08/02/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Una aseguradora pagará 6.000 euros a un propietario por tener su negocio paralizado a causa del COVID

La Sección Primera de la **Audiencia Provincial de Girona** ha declarado en su reciente SAP 59/2021, de 3 de febrero, que la pérdida de beneficios por la paralización de la actividad de un negocio de restauración, a consecuencia de la legislación estatal dictada por la pandemia del COVID-19, **sí está cubierta** en el concreto seguro aquí analizado.

Antecedentes

En febrero de 2020, la demandante concertó póliza con la entidad aseguradora demandada referida a un local de negocio destinado a **pizzería**.

Entre las coberturas de daño, figuraba el apartado "Pérdida de beneficios/paralización de la actividad", donde se contemplaba una **indemnización diaria de 200,00 euros** (período de indemnización: 30 días) sin franquicia.

En concreto, en el Condicionado General de la Póliza concertada se define la cobertura de pérdida de beneficio del siguiente modo: "El asegurador cubre en función de la modalidad de indemnización convenida y hasta el límite económico y temporal indicado en Condiciones Particulares, las p ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF